



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ordinario No. 20 – 2010 – 00421

1.- **INCORPÓRESE** a los autos y póngase en conocimiento la respuesta que precede remitida por el INMLCF con respecto a la realización de la prueba pericial solicitada.

2.- **TÉNGASE** en cuenta para los fines pertinentes el pago efectuado¹ por la parte actora al mentado instituto a efectos de que este asigne cita para las valorizaciones requeridas, y seguidamente, rinda la experticia que corresponda.

Por Secretaría, **REMÍTASELE** tal comprobante e indíquesele que deberá aportar al plenario el informe pericial en el lapso de treinta (30) días. Ofíciase.

3.- **ADMÍTASE** el desistimiento presentado por el apoderado actor respecto a la valoración de la demandante YEIMI ADRIANA CASTIBLANCO PÁEZ.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.14 del 15 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [12InformanPagoMedicinaLegal.pdf](#)